

Valoración: 1.213,60 m² x 6.500 ptas./m² =
7.888.400 ptas.

Parcela núm. 165, 2ª Fase

Superficie: 1.213,60 m².
Linderos: N-Parcelas 176 y 177.
S-C/Alamo.
E-Parcela 166.
O-Parcela 164.

Valoración: 1.213,60 m² x 6.500 ptas./m² =
7.888.400 ptas.

Parcela núm. 166, 2ª Fase

Superficie: 1.225,43 m².
Linderos: N-Parcela 177.
S-C/Alamo.
E-C/Limonero.
O-Parcela 165.

Valoración: 1.225,43 m² x 6.500 ptas./m² =
7.965.295 ptas.

Parcela núm. 167, 2ª Fase

Superficie: 1.304,45 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcela 156.
E-Parcela 168.
O-C/Encina.

Valoración: 1.304,45 m² x 6.500 ptas./m² =
8.478.925 ptas.

Parcela núm. 168, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 156 y 157.
E-Parcela 169.
O-Parcela 167.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 169, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 157 y 158.
E-Parcela 170.
O-Parcela 168.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 170, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 158 y 159.
E-Parcela 171.
O-Parcela 169.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 171, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 159 y 160.
E-Parcela 172.
O-Parcela 170.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 172, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 161 y 162.
E-Parcela 174.
O-Parcela 172.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 173, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 161 y 162.
E-Parcela 174.
O-Parcela 172.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 174, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 162 y 163.
E-Parcela 175.
O-Parcela 173.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 175, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 163 y 164.
E-Parcela 176.
O-Parcela 174.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 176, 2ª Fase

Superficie: 1.253,60 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcelas 164 y 165.
E-Parcela 177.
O-Parcela 175.

Valoración: 1.253,60 m² x 6.500 ptas./m² =
8.148.400 ptas.

Parcela núm. 177, 2ª Fase

Superficie: 1.221,43 m².
Linderos: N-C/Olmo.
S-Parcela 166.
E-C/Limonero.
O-Parcela 176.

Valoración: 1.221,43 m² x 6.500 ptas./m² =
7.939.295 ptas.

Valoración total de las 22 parcelas... 178.743.305 ptas."

Sevilla, 24 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales por competencias propias del departamento, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CC.LL.	Importe
Alcaucín	
«Deuda con Cía. de Electricidad»	825.000 ptas.
Alfarnatejo	
«Adquisición de banderas»	50.000 ptas.
Benalauria	
«Deuda con Cía. de Electricidad»	850.000 ptas.
Casabermeja	
«Gastos de actos culturales»	400.000 ptas.
Carratraca	
«Gastos corrientes de la Corporación»	850.000 ptas.
Villanueva del Rosario	
«Teléfono móvil para la ambulancia»	150.000 ptas.

Málaga, 11 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidad: Centro de Iniciativas Turísticas Sierra de los Nieves y su Entorno. «Plan de desarrollo integral».
Importe: 3.000.000 ptas.

Entidad: Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, CC.UU. de Málaga «Unidad». «Gtos. corrientes y programa de trabajo».
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. «Gtos. exposición Málaga y las Carreteras».
Importe: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación Malagueña de Padres de Paráliticos Cerebrales. «Gtos. preparación para el deporte de Boccia».
Importe: 229.000 ptas.

Málaga, 12 de abril de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Antonio Pomares España.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Antonio Pomares España.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a don Antonio Pomares España, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, de 27,54 m² de superficie, ubicado en calle José M.^o Pemán de Facinas; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996 del Archivo, Libro 292 de Tarifa, Folio 4, Finca 14.994, Inscripción 1.^o, siendo sus linderos: Norte, con calle José M.^o Pemán; Sur, con calle edificación de don Antonio Pomares España; Este, con calle Antonio Ordóñez; y Oeste, con propiedad particular».

Su valoración se estima en 4.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 150.160 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.^o Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 27,54 m² de superficie, al propietario colindante don Antonio Pomares España.

2.^o Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.^o Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.^o Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de abril de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Francisco Alvarez Jiménez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Francisco Alvarez Jiménez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a don Francisco Alvarez Jiménez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue: